



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 237 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 18 NOV 2021

VISTO:

El Informe N° 718-2021-GRDE/DRA-A/DPA/MCOAM/C de fecha 10 de noviembre de 2021, y proveído de la Dirección de Producción Agropecuaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, por Contrato Administrativo de Servicios N° 073-2021-G.R.A./GRDE/DRA/D, de fecha 22 de febrero de 2021, y Adendas N° 01, 02 y 03 de fecha 09 de noviembre de 2021, se contrató los servicios Tec, Carlos Alejandro Carrasco Vásquez, para desarrollar la labor de Técnico de Campo XVI en el Ámbito de Buenos Aires, Distrito de Yamón y Caserío de Chaullayacu, Distrito de Cumba, en el proyecto "Mejoramiento de la Competividad de la Cadena Productiva del Cultivo del Café en la Cuenca del Alto Marañón, Provincia de Luya y Utcubamba, Región Amazonas, contrato con vencimiento al 31 de

Que, por Informe N° 718-2021-GRDE/DRA-A/DPA/MCOAM/C de fecha 10 de noviembre de 2021, el Coordinador del Proyecto da cuenta que el servidor contratante no viene cumpliendo el Contrato por problemas de salud, encontrándose fuera de la localidad, concretamente en la ciudad de Lima, y hecho las coordinaciones en forma personal con el Contratado, se hace necesario la resolución del Contrato, con efectividad al 01 de noviembre de 2021 con efectividad al 15 de julio de 2021;

Que, del Certificado médico que se acompaña expedido por el Médico Cirujano Richard Balcázar Malca, de fecha 18 de octubre de 2021, se menciona que el paciente, contratado adolece de gastroenterocolitis y necesita tratamiento de descanso continuado, hasta por quince días,

Que, se ha formulado la Adenda N° 03 al Contrato N° 073-2021-GRDE/DRA/D de fecha 09 de noviembre de 2021, para que el vencimiento del contrato sea el 31 de diciembre de 2021, la misma que ha sido suscrita por la alta dirección mas no por el trabajador, por lo que dicho contrato deviene en inaplicable por la no suscripción del mismo por el trabajador, y el no cumplimiento ya por motivos de enfermedad;

Que, el contrato de locación de servicios tiene un carácter eminentemente temporal, y nuestro Código Civil establece los plazos máximos para su duración en el artículo 1768. Normativa que busca proteger al locador que es la parte más débil en la relación contractual, evitando que sus servicios se prolonguen indefinidamente en el tiempo y se convierte en sirviente o empleado del comitente sin gozar de los beneficios propios de quien tiene un vínculo laboral con la entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1769 del Código Civil, el contrato finaliza al vencerse el plazo o cumplirse el servicio, también puede concluirse anticipadamente antes del vencimiento si existe algún motivo justo y no cause perjuicio al comitente. También, puede extinguirse el contrato por la muerte o incapacidad del prestador del servicio, salvo que la consideración de su persona no hubiese sido motivo determinante del contrato.

Que, en el presente caso, la extinción del Contrato se produce por enfermedad del locador debidamente sustentado con el certificado médico, por lo que debe expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con el Artículo 17°, numeral 17.1, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 237 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, por lo que debe emitirse el acto administrativo correspondiente, con vigencia anticipada al 15 de julio de 2020;

En uso de las facultades otorgadas en el Inciso "o" Numeral 1.3 de la Resolución Directoral Sectorial N° 160-2013/GRA/GRDE/DRA/D, de fecha 13 de mayo de 2013 - Manual de Organización y Funciones de la DRA-A, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 042-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 01 de febrero de 2021 y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 052-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 12 de febrero de 2021 y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Oficina de Administración, Dirección de Producción Agropecuaria, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER el Contrato de Locación de Servicios N° 073-2021.G.R.A/GRDE/D de fecha 22 de febrero de 2021, ampliados con las Adendas N° 01,02 y 03, hasta el 31 de diciembre de 2021, suscrito por la Dirección Regional Agraria Amazonas, con el Tec, CARLOS ALEJANDRO CARRASCO VÁSQUEZ, con eficacia anticipada al 01 de noviembre de 2021, estando a las consideraciones precedentes

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la Dirección Regional Agraria Amazonas, y locador para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS
Ing. LUIS SACARIAS MÓNEZ TERAN
DIRECTOR REGIONAL

